



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Expediente n.º: 1689/2022

Procedimiento: selección de Personal y Provisión de Puestos. Convocatoria del procedimiento selectivo para la provisión por concurso-oposición del personal laboral del Ayuntamiento de Pedrola, incluida en la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA PROVISIONAL DE APROBADOS Y APERTURA DEL PLAZO PARA ALEGACIONES DE LA FASE DE CONCURSO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO-OPOSICIÓN DE CUATRO PLAZAS DEL PERSONAL LABORAL, OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES, AL SERVICIO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE PEDROLA.

Dña Manuela Berges Barreras, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Pedrola, por atribución del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en virtud de los siguientes:

ANTECEDENTES:

Primero. Se procedió a la aprobación de las bases por resolución de Alcaldía de 22 de septiembre de 2022, y a la publicación de las mismas en el BOPZ de 26 de noviembre de 2022, y finalmente en el BOE de 31 de enero de 2023, momento en el que comienza el plazo de presentación de instancias durante los 20 días hábiles siguientes.

Segundo. En la base 5 de la Convocatoria se establece que

“Se procederá a publicar la valoración de méritos por el tribunal, con carácter previo a la realización de la fase de oposición, de forma que los aspirantes puedan presentar recurso de alzada, en su caso.

Hay que distinguir entre la alegación de méritos y la acreditación de los mismos. La alegación de méritos no es subsanable, en el sentido de que no se pueden incluir otros méritos diferentes a los presentados por el aspirante en su instancia.

En cuanto a la acreditación de méritos (previamente alegados) será posible la subsanación de defectos u omisiones, dentro del plazo de recurso de alzada, con la advertencia de archivo/desistimiento de tal acreditación si no se cumplimenta en plazo.”

Tercero. Se reúne el tribunal el viernes 12 de abril para valorar los méritos de los candidatos en la fase de concurso, se redacta el correspondiente acta.

Vistos los anteriores antecedentes,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación de puntuaciones provisionales de la fase de concurso de aspirantes en las cuatro plazas de operarios de servicios múltiples, de conformidad con la base 5 de la convocatoria, a la vista del acta del Tribunal del 12 de abril de 2024, que por orden de mayor a menor nota, queda como sigue:





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Nº ORDEN	CANDIDATO	DNI	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	TOTAL
1	TELLO GARCÍA, JOSÉ M ^a	***1893*Y	36	4	40
2	ZOZAYA GARRALDA, IVÁN	***4177*Y	36	4	40
3	BIELSA GARCÍA, ENRIQUE JOSÉ	***7036*J	36	4	40
4	CARBONELL TEJERO, JESÚS	***6498*F	28.58	0	28.58
5	MONTAÑÉS DIARTE, ANGEL	***7696*S	6.42	4	10.42
6	MOLINA CHULVI. GUSTAVO	***8368*F	4.27	4	8.27
7	HERRERO SÁNCHEZ, VICENTE	***1363*P	1.75	4	5.75
8	GAUDÉS SÁNCHEZ, JOSUÉ	***8814*V	1.42	4	5.42
9	EREMINA, ANNA	***7319*B	1.25	4	5.25
10	FERNÁNDEZ CACHÓN, ARTURO	***3115*W	0	4	4
11	GIMÉNEZ PEMÁN, JAIME	***4102*F	0	4	4
12	GRACIA NOGUERAS, RAÚL	***6757*G	0	4	4
13	MARTITEGUI GARCÍA, JUAN	***9508*A	0	4	4
14	PÉREZ CALVO, JORGE ANTONIO	***3522*M	0	4	4
15	ROMEO GASPAS, GERMÁN	***8285*H	0	4	4
16	BIELSA GARCÍA, ALEJANDRA	***7775*A	0.58	0	0.58
17	TEJERO PINTADO, RAÚL	***2971*H	0	0	0

SEGUNDO. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOPZ de esta relación provisional, para alegar las rectificaciones que estimen oportunas respecto a la puntuación otorgada en el concurso de méritos. En cuanto a la **acreditación de méritos (previamente alegados)** será posible la subsanación de defectos u omisiones, dentro del plazo de recurso de alzada, con la advertencia de archivo/desistimiento de tal acreditación si no se cumplimenta en plazo

TERCERO. Publicar en el BOPZ, el tablón de edictos de la Corporación, así como en su página web y sede electrónica, según determina la base 3,5 de la Convocatoria para la apertura de la fase de oposición.

Para las siguientes publicaciones y resoluciones del Tribunal y de Alcaldía relativas al presente proceso selectivo, bastará la publicación en el tablón de edictos de la Corporación, así como en su página web y sede electrónica., a salvo lo dispuesto la base séptima de la convocatoria sobre la publicación de la resolución de la contratación que debe, además, realizarse en BOPZ

CUARTO. Transcurrido el plazo del punto segundo del resuelto, sin que se presenten alegaciones o, en el caso de haberse presentado, una vez resueltas por el correspondiente tribunal, se publicarán por los mismos medios la relación definitiva, junto con la nota de definitiva de la fase de oposición, una vez realizado el correspondiente examen.





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

QUINTO. Convocar para la fase de oposición a los candidatos para el próximo **26 de abril de 2024**, en la casa de Cultura de Pedrola, sita en **C/ María Moliner, número 7**, de Pedrola, a las doce horas, salas 2 y 4.

SEXTO. Publicar en la página web, en el tablón de anuncios y sede electrónica, y en igual plazo, el acta del Tribunal como adjunta de la presente resolución del Tribunal en la que se determina la valoración realizada.

En Pedrola, a la fecha de la firma electrónica.
Dña. Manuela Berges Barreras.
Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Pedrola.

